

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO**  
**EXPERIMENTAL DEL MODELO CITE**

## **1. ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional”. Este Proyecto tiene dos componentes:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en industria y servicios.
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

El componente 1 está dirigido a mejorar las capacidades para la innovación de las empresas de los sectores de industria y servicios a través de tres líneas temáticas: extensión y transferencia tecnológica, incentivos a la innovación empresarial y emprendimientos dinámicos. Por otro lado, con el componente 2 se busca mejorar el entorno para la innovación a través de tres líneas: fortalecimiento de la institucionalidad de actores públicos del ecosistema, ampliación de la base de capital humano en actividades clave para el desarrollo del sistema de innovación y cultura para la innovación con el objetivo de mejorar la percepción social sobre la importancia de la innovación<sup>1</sup>.

Por su parte, el ITP fue creado en 1979 mediante el Decreto Ley N° 22642 como el Instituto Tecnológico Pesquero con la competencia de realizar investigaciones tecnológicas para el óptimo aprovechamiento de los productos hidrobiológicos provenientes del mar, de los ríos y de los lagos y destinados al consumo humano directo. En 1981, mediante el Decreto Legislativo N° 92, el Gobierno Promulgó la Ley del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP, este decreto establece que la finalidad del ITP es realizar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación y conservación de los recursos hidrobiológicos del mar y de las aguas continentales, con miras a lograr el racional aprovechamiento integral de los mismos y la óptima calidad de los productos que se obtengan; así como colaborar a elevar el nivel nutricional de la población, mediante la elaboración de productos de alto valor nutritivo y sin que el cumplimiento de sus fines, el ITP incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación.

En 2012, mediante la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se cambia la denominación del ITP por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para “ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos”. Asimismo, se dispuso la adscripción al ITP de los CITE de naturaleza pública.

---

<sup>1</sup> Anexo Único Proyecto 3700/OC-Pe: Mejoramiento de los niveles de innovación Productiva a nivel nacional.

En 2015, mediante Decreto Legislativo N° 1228, se establece un nuevo marco normativo para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, estableciendo determinadas funciones para el ITP y su Consejo Directivo, adicionales a las establecidas mediante el Decreto Legislativo N° 92. Actualmente, la red CITE está conformada por 18 CITE privados, 27 CITE públicos y 2 unidades técnicas que atienden a los siguientes sectores económicos o cadenas productivas: i) agroindustrial; ii) cuero y calzado; iii) pesquero y acuícola; iv) textil-camélidos; y v) madera y forestal.

En 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1451, se realizan precisiones en la Denominación, Competencia, Funciones y Naturaleza de diversas entidades, entre ellas el ITP, modificando los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero.

En 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020, que promueve el Financiamiento de la MiPyME, Emprendimientos y Startups, se realizan precisiones sobre el alcance de los servicios del ITP con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios tecnológicos en la forma de capacitación, asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, soporte productivo, investigación, desarrollo e innovación productiva y transferencia tecnológica que brinda el Estado.

Asimismo, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - PEI 2022-2025, el ITP red CITE tiene la misión de “fomentar la adopción y la capacidad de absorción de tecnologías para la innovación en las unidades productivas mediante servicios tecnológicos y de innovación accesibles, oportunos, pertinentes y ambientalmente sostenibles, y de forma articulada con el sector productivo y el ecosistema de CTI”. Lo anterior implica para los CITE el objetivo de promover la absorción y adopción de tecnologías, mediante servicios orientados a solucionar los problemas identificados por las empresas con intervenciones oportunas, pertinentes, accesibles y de calidad.

Mediante Resolución Ministerial N° 168-2022-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2025 del Sector Producción, cuya finalidad es ser un instrumento de planeamiento estratégico de mediano plazo donde intervienen todos los órganos y organismos adscritos del Ministerio de la Producción (PRODUCE). Dicho instrumento, contiene el marco estratégico sectorial y objetivos estratégicos como el siguiente: “Incrementar la competitividad de los agentes económicos del sector producción” a través de las acciones estratégicas: “promover el uso de tecnologías productivas mejoradas en las empresas” e “incentivar la innovación productiva en las empresas,” (PRODUCE 2017: 27) donde el ITP juega un rol primordial.

En ese mismo contexto, en el Programa Presupuestal 0093 de PRODUCE “Desarrollo Productivo de las empresas”, Producto N° 4, “Servicios e instrumentos para la transferencia de tecnología e innovación en la MIPYME”, el ITP participa como responsable de 2 actividades: Actividad 4.1. “Desarrollo de servicios tecnológicos y de innovación a las MIPYME de los sectores productivos” por lo cual los CITE - entre sus modalidades de intervención - deben prestar servicios de transferencia tecnológica, capacitación, I+D+i, difusión de información tecnológica, y articulación con otras instituciones, públicas o privadas, en beneficio de cadenas productivas; y Actividad 4.2. “Desarrollo e implementación de instrumentos para la transferencia tecnológica e innovación”, en cuyo marco el ITP - a través de su Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIDITT) - debe brindar soporte tecnológico a los CITE en temas relacionados a vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, propiedad intelectual, gestión de la calidad, estudios de mercado y

paquetes tecnológicos, fortaleciendo de esta forma su accionar en beneficio de las cadenas productivas que abarcan.

Como parte de sus objetivos estratégicos institucionales (OEI), la DSE es la unidad orgánica del ITP responsable de realizar la medición del OEI.01 Incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE, en el marco del cual tiene la tarea de realizar evaluaciones periódicas de los resultados e impactos de la intervención de los CITE sobre el tejido empresarial y las cadenas productivas priorizadas para su atención. Estas evaluaciones deben hacer uso de metodologías científicas rigurosas para generar información y evidencias que sirvan de sustento para la toma de decisiones y la mejora de la estrategia de intervención de los CITE.

En esa línea, el ITP tiene por objetivo realizar una evaluación de impacto del modelo CITE mediante un experimento aleatorio controlado (RCT) que permita estimar estadísticamente el impacto causalmente atribuible a los servicios tecnológicos que entrega la Red de CITE públicos sobre el desempeño y productividad de las empresas atendidas. Con este propósito, se dispone de una Nota Conceptual que sirve como guía metodológica para la definición de la estrategia de evaluación y las actividades necesarias para implementar la evaluación de impacto experimental de los servicios tecnológicos entregados por la Red CITE. Sobre la base de esta herramienta se ha considerado un plan de trabajo en dos etapas o fases de ejecución:

#### **Primera fase**

- Empadronamiento en campo de la población objetivo para cinco (05) CITE priorizados a fin de determinar potenciales unidades de tratamiento y control.
- Actualización de tamaños de muestra para grupos de tratamiento y control en función de los datos recolectados durante el empadronamiento.

#### **Segunda fase**

- Diseño y piloto de instrumentos de incentivo a la demanda para los servicios tecnológicos ofrecidos por los CITE priorizados en la forma de videos motivacionales específicos.
- Línea de base de unidades productivas asignadas a grupos de tratamiento y control.
- Administración del tratamiento (aprox. 01 mes después de Línea Base).
- Línea de seguimiento de unidades productivas asignadas a grupos de tratamiento y control (aprox. 10 meses después de Línea de Base).
- Línea de salida de unidades productivas asignadas a grupos de tratamiento y control (aprox. 02 años después de Línea de Base).

Tomando en cuenta esta programación de actividades, los presentes Términos de Referencia (TDR) han sido elaborados con la finalidad de convocar, seleccionar, contratar y realizar el seguimiento de la firma consultora que desarrolle la primera fase de la implementación de la evaluación de impacto. Esta primera fase comprende el empadronamiento en campo de la población objetivo para cinco (05) CITE priorizados y la actualización de los tamaños de muestra necesarios para los grupos de

tratamiento y control.<sup>2</sup> La primera fase permitirá cuantificar a la población de referencia en el ámbito de intervención directa de los CITE priorizados y recoger información relevante que permita actualizar el tamaño de muestra necesario para determinar los grupos de tratamiento de la evaluación.

Posteriormente, y sujeto a una evaluación favorable de la entidad contratante respecto a los productos entregados en la primera fase, se analizará la posibilidad de contratar para la segunda fase a la firma consultora o consorcio adjudicada en la primera fase del servicio, materia de los presentes Términos de Referencia.

La población objetivo para la primera fase de empadronamiento censal está compuesta por MIPYME que cumplen con los siguientes criterios de selección:

1. Empresa formal (cuenta con número RUC) y contribuyente del régimen tributario de tercera categoría.
2. Empresas que cuentan con más de un (01) trabajador remunerado bajo cualquier modalidad contractual.
3. Empresas que desarrollan actividades económicas que guardan relación con la cadena productiva atendida por los CITE priorizados según su tipo de especialización (Anexo N° 1 – Actividades económicas priorizadas por cadena productiva).
4. Empresas que desarrollan su operación productiva con sitio en cualquiera de las zonas geográficas que forman parte del ámbito de influencia directa de los CITE priorizados (Anexo N° 2 – Ámbito de influencia directa por CITE)
5. Se excluye como parte de la población elegible a empresas jurídicamente organizadas como persona natural (sin o con negocio), asociaciones de productores, cooperativas, universidades o instituciones educativas de cualquier tipo, instituciones dedicadas a la investigación científica y/u organizaciones sin fines de lucro.

La presente consultoría se desarrollará en el marco del componente 2, a través del subcomponente 2.1. “Fortalecimiento de la institucionalidad de actores públicos del ecosistema”, actividad 2.1.1. “Fortalecimiento del ITP” considerándose como una sub actividad el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Herramientas de Gestión de ITP (2.1.2.2).

## 2. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Con el propósito de evaluar el impacto del modelo de intervención CITE se ha propuesto realizar un experimento aleatorio controlado (RCT) mediante la asignación aleatoria de un estímulo a la demanda por los servicios CITE entre sus clientes potenciales conocido como “encouragement design” (Gertler. 2017).

El diseño de estímulos (encouragement design) es una estrategia que permite evaluar el impacto de un programa que se encuentra disponible para la totalidad de la población de interés dentro del área de estudio, pero en el que, por cualquier razón, no es posible asignar aleatoriamente a la población

---

<sup>2</sup> La priorización de CITE públicos para la evaluación se propone en el documento Nota Metodológica y Conceptual para la implementación de la Evaluación de impacto Experimental de los servicios brindados por los CITE públicos, actualizada según las prioridades del ITP.

a los grupos de tratamiento y de comparación. Esto puede ocurrir, por ejemplo, porque no existe un exceso de demanda por el tratamiento que justifique negar la intervención para un segmento de la población, o bien porque la decisión de tomar el tratamiento no depende de la parte que implementa el programa –como ocurre en el caso de la entrega de los servicios de los CITE- sino más bien de la unidad evaluada (autoselección).

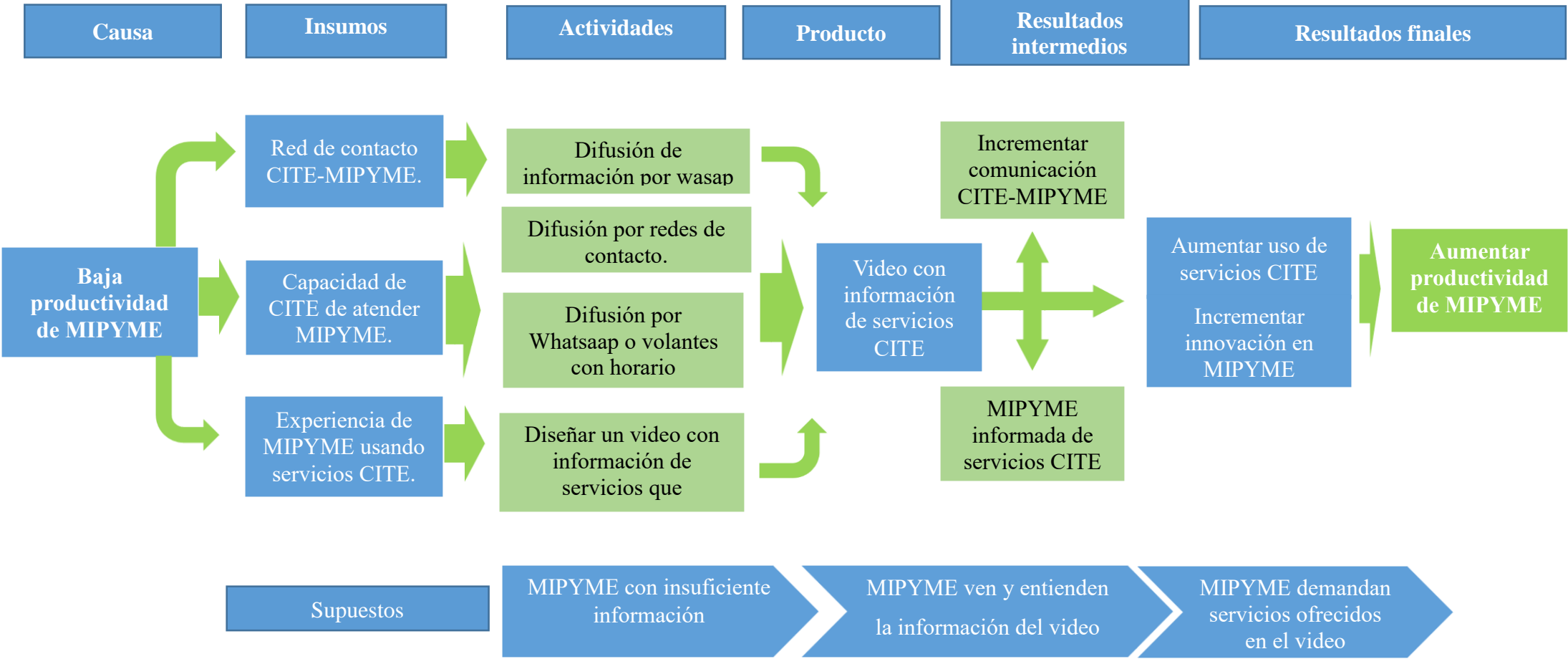
Bajo un experimento de diseño de estímulos, en lugar de aleatorizar el tratamiento en sí mismo, los investigadores entregan aleatoriamente un estímulo a la población evaluada para alentarlos a tomar el tratamiento. De tal modo, se espera que aquellos que reciban el estímulo sean más propensos a tomar el tratamiento con respecto de quienes no lo recibieron. En este caso y bajo un conjunto de supuestos, el estímulo para tomar el tratamiento se convierte en una variable instrumental que permite evaluar el impacto del tratamiento mismo controlando por el efecto de las características no observables del individuo que anteriormente introducían sesgo en la estimación del impacto de la intervención.

En el caso de la evaluación de impacto del modelo CITE, se propone aleatorizar la exposición de los clientes potenciales a dos (02) videos motivacionales que serían elaborados por la agencia evaluadora en coordinación con el ITP. En estos videos se deberá mostrar experiencias de empresarios que hayan usado los servicios ofrecidos por los CITE y que estos les hayan sido útiles para mejorar su productividad o rentabilidad.

Esta estrategia de evaluación se enmarca en dos sub-ramas de la literatura de la economía del desarrollo: *edutainment* y *role-models*. *Edutainment* se refiere a aquellas intervenciones educativas o informativas que son presentadas al público objetivo de manera amena o divertida, de tal manera que se incremente la probabilidad de generar un cambio de comportamiento. *Role-models*, por otra parte, procura acercar a los beneficiarios experiencias de otros individuos con quienes se sienten identificados, por su similitud en distintas características, de tal manera que sea realista que puedan afectar su comportamiento al conocer dicha experiencia.

Para incrementar el poder de la motivación esta se complementará con SMS con recordatorios y con estrategias conductuales que incrementen su eficacia. Por ejemplo, en los SMS se les dará citas agendadas para que sientan una mayor presión para poder asistir a estas. Al igual que esta, pueden usarse otras estrategias de bajo costo con el fin de maximizar el impacto del incentivo para que vayan a los CITE.

**Figura 01. Teoría de cambio de evaluación de impacto CITE.**



### 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL DE LA PRIMERA FASE

La primera fase de implementación de la evaluación de impacto experimental del modelo CITE tiene por objetivo general cuantificar a la población de referencia en el ámbito de intervención directa de cinco (05) CITE priorizados y explorar y diseñar estrategias operativas de incentivo a la demanda por los servicios tecnológicos que ofrecen los CITE. Asimismo, el trabajo permitirá recoger información relevante que permita actualizar los tamaños de muestra necesarios para determinar los grupos de tratamiento de la evaluación. La población objetivo de cada CITE se determina en función de su ámbito territorial de influencia directa y de las actividades económicas relevantes según la especialización del CITE.

Como ya se mencionó en la sección de antecedentes, el presente servicio se enmarca dentro de la ejecución de la primera fase de implementación de la evaluación de impacto. Posteriormente, y sujeto a una evaluación favorable de la entidad contratante respecto de los productos entregados en la primera etapa, se analizará la posibilidad de contratar para la segunda fase a la firma consultora o consorcio adjudicada en la primera fase del servicio.

De tal modo y de acuerdo con la programación de actividades, la segunda fase contemplará las actividades de diseño y piloto de los instrumentos de incentivo a la demanda de las unidades productivas, el levantamiento de información de línea base, administración inicial del tratamiento (incentivo a la demanda), la ejecución de línea de seguimiento y la línea de salida final de la evaluación.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRIMERA FASE

Para esta primera fase, se considera alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- a) Recoger información primaria que permita identificar y obtener los datos de contacto de la población objetivo de clientes potenciales en el ámbito de estudio de los CITE priorizados.
- b) Recoger información primaria acerca de las características principales de las unidades productivas que conforman la población objetivo de los CITE priorizados. Esta información servirá de insumo para actualizar los cálculos de tamaño de muestra de los grupos de tratamiento y control.
- c) Realizar labores de consistencia, validación, organización y sistematización de la información recolectada a fin de generar una base de datos única de los clientes potenciales de los CITE.
- d) Actualizar los tamaños de muestra necesarios para conformar los grupos de tratamiento de la evaluación de impacto.

### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN

Para la ejecución del servicio correspondiente a la primera fase de implementación de la evaluación de impacto, la firma consultora deberá construir y organizar un directorio o marco censal actualizado

de las empresas elegibles dentro de la zona de influencia acotada para el estudio. Para ello, se le hará entrega de un directorio de empresas que servirá como punto de partida para el trabajo de campo; este directorio podrá ser utilizado como insumo inicial a partir del cual se deberá plantear una estrategia operativa que permita verificar los datos de las empresas consignadas, así como identificar empresas adicionales que también cumplan con los criterios de elegibilidad del estudio y que, por tanto, puedan ser incluidas de manera adicional como parte del directorio final (i.e. contacto o referencia de pares a partir de los entrevistados).

A continuación, se presentan las actividades que como mínimo se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio, las cuales son una combinación de trabajo de campo y trabajo de gabinete:

<b>A. Elaboración de plan de trabajo</b>	
	<p>Elaborar el Plan de Trabajo de la consultoría. El plan describirá las acciones y los puntos de control que establecerá la firma consultora para asegurar la implementación de las actividades materia de contratación. Este plan deberá ser aprobado por la DSE antes de su aplicación y deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de procedimientos y técnicas de recolección de información que serán aplicados en campo. Incluye la propuesta metodológica necesaria para complementar el directorio de empresas que conforman la población objetivo (i.e. contacto o referencia de pares mediante técnica bola de nieve o similar).</li><li>• Protocolo de contacto y ubicación de las empresas elegibles de acuerdo con los criterios de selección del estudio.</li><li>• Revisión y, de ser pertinente, propuesta de ajuste de los cuestionarios disponibles para ejecutar el recojo de información en campo.</li><li>• Elaboración de manuales y protocolos de evaluación. Incluye la definición de los procedimientos para garantizar los aspectos éticos y de gestión de riesgos durante el recojo de la información, así como de protección de datos personales de los encuestados.</li><li>• Descripción detallada de las actividades, tareas, recursos humanos, organización, programación, operación de campo, control de calidad, digitación y procesamiento de la información para la obtención de la base de datos depurada y la elaboración del informe de resultados.</li><li>• Rutas del operativo de campo donde se especificarán los responsables, fechas de aplicación, coordinaciones previas, responsabilidades asignadas a los miembros del equipo de campo, incluyendo la carga de trabajo de campo que les corresponda, entre otros.</li><li>• Cronograma detallado de trabajo de campo.</li><li>• Plan de capacitación para el equipo de campo.</li></ul> <p>Finalmente, la firma consultora realizará una presentación al equipo técnico de la DSE acerca de las características del Plan de Trabajo propuesto.</p>



<b>B. Ejecución de piloto de validación de instrumentos de empadronamiento</b>	
	<p>Ejecutar una prueba piloto del cuestionario diseñado con la aplicación de un mínimo de veinticinco (25) encuestas a empresas (05 por cada ámbito de CITE priorizado) que cumplan con los criterios de elegibilidad del estudio. Las empresas serán seleccionadas por la empresa consultora.</p> <p>Esta prueba tiene por objetivo verificar la fluidez y comprensión de las preguntas del cuestionario a fin de realizar los ajustes necesarios en el instrumento y otros documentos como el manual de encuestador a fin de garantizar la calidad de la información.</p> <p>Como resultado de esta fase, la firma consultora deberá incluir un informe de resultados de la prueba piloto que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Reporte de ejecución y resultados de la prueba piloto</li> <li>o Evaluación del desempeño de los encuestadores con énfasis en las dificultades identificadas</li> <li>o Presentación de versiones revisadas y/o ajustadas del cuestionario, manual de encuestador y/u otros instrumentos en función de los hallazgos obtenidos durante el piloto de campo.</li> </ul>
<b>C. Primer Informe de empadronamiento de campo</b>	
	<p>Presentación del primer Informe de avance de trabajo de levantamiento de información que incluye reporte de supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La firma consultora remitirá reportes semanales a la DSE informando acerca del desempeño de los encuestadores durante el levantamiento de información (Avance en el cumplimiento del empadronamiento censal).</li> <li>- Se elaborarán informes de progreso del trabajo de campo según el ámbito correspondiente a cada CITE priorizado – un informe independiente por cada CITE. Los informes deberán dar cuenta del avance, incidencias y medidas correctivas adoptadas durante la ejecución del trabajo de campo en relación con la programación determinada en el plan de trabajo.</li> <li>- Base de datos del avance de campo entregada en formato STATA (extensión <i>dta</i>). La construcción de la base de datos se desarrollará en forma paralela con la Operación de Campo. La base de datos deberá estar codificada, etiquetada y haber pasado por los procesos de consistencia necesarios.</li> </ul>
<b>D. Segundo Informe de empadronamiento de campo</b>	
	<p>Presentación del segundo Informe de avance de trabajo de levantamiento de información que incluye reporte de supervisión:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La firma consultora remitirá reportes semanales a la DSE informando acerca del desempeño de los encuestadores durante el levantamiento de información (Avance en el cumplimiento del empadronamiento censal).</li> <li>- Se elaborarán informes de progreso del trabajo de campo según el ámbito correspondiente a cada CITE priorizado – un informe independiente por cada CITE. Los informes deberán dar cuenta del avance, incidencias y medidas correctivas adoptadas durante la ejecución del trabajo de campo en relación con la programación determinada en el plan de trabajo.</li> <li>- Base de datos del avance de campo entregada en formato STATA (extensión <i>dta</i>). La construcción de la base de datos se desarrollará en forma paralela con la Operación de Campo. La base de datos deberá estar codificada, etiquetada y haber pasado por los procesos de consistencia necesarios.</li> </ul>
<b>E. Tercer Informe de empadronamiento de campo</b>	
	<p>Presentación de informe final que deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elaborarán informes finales de resultado del trabajo de campo según el ámbito correspondiente a cada CITE priorizado – un informe independiente por cada CITE. Los informes deberán dar cuenta del avance final, incidencias y medidas correctivas adoptadas durante la ejecución del trabajo de campo en relación con la programación determinada en el plan de trabajo.</li> <li>- Actualización de cálculos de poder para definir el tamaño de los grupos de tratamiento y control por cada CITE. Como insumo se deberá utilizar la información recolectada en el empadronamiento.</li> <li>- Base de datos del trabajo de campo en formato STATA (extensión <i>dta</i>) que contiene el total de la muestra recolectada. La base de datos deberá estar codificada, etiquetada y haber superado los filtros de consistencia necesarios.</li> </ul>

## 5. PRODUCTOS A OBTENER COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN

En el marco de la ejecución de la primera fase de la evaluación de impacto, la firma consultora deberá entregar los siguientes productos de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del presente TDR:

PRODUCTO	CONTENIDO	DETALLE
1	- Plan de Trabajo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque a) del punto 3
2	- Piloto de campo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque b) del punto 3

PRODUCTO	CONTENIDO	DETALLE
3	- Primer Informe de empadronamiento de campo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque c) del punto 3
4	- Segundo Informe de empadronamiento de campo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque d) del punto 3
5	- Tercer Informe de empadronamiento de campo.	De acuerdo con lo solicitado en el bloque e) del punto 3

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

En caso de consorcio, suman las experiencias de las organizaciones que lo conforman.

### Persona jurídica o consorcio de firmas consultoras.

- Entidades académicas o especializadas en investigación y/o evaluación con experiencia general mínima de cinco (05) años brindando servicios en el sector público o privado, incluidas aquéllas que pueden ser consideradas como parte de la experiencia específica.
- Por lo menos cinco (05) proyectos de evaluación de impacto experimental (RCT) de políticas públicas o programas sociales o afines.
- Por lo menos tres (03) proyectos que incluyan específicamente un componente de levantamiento de información en campo para la ejecución de línea de base y/o evaluación ex post y/o evaluación de impacto para intervenciones vinculadas a temas de promoción de la innovación tecnológica, desarrollo productivo y/o intervenciones sociales (públicas o privadas). Se tomará en cuenta únicamente aquellas experiencias de levantamiento de información primaria mediante la aplicación de encuestas con representatividad estadística o estudios censales en las que las unidades de análisis sean personas naturales, familias o empresas (no incluye funcionarios públicos o representantes de entidades públicas).
- En caso de las firmas extranjeras y/o consorcios que incluyan firmas extranjeras deberán de considerar que al menos una de las personas del equipo clave deberá tener residencia en el Perú, y realice los trabajos de campo / actividades de campo.

Asimismo, se hará responsable de la calidad técnica de los profesionales que conformen su equipo, entre los que mínimamente deben contar con el siguiente perfil para la ejecución de la primera fase de la evaluación de impacto:

### Un (01) Jefe de Proyecto

- Formación académica:
  - o Bachiller de las áreas de ciencias sociales o ciencias económicas o afines.
  - o Contar con grado de maestría en las áreas de economía, ciencias sociales, gerencia pública, desarrollo social, gestión de la innovación, monitoreo y/o evaluación o afines.
  - o De preferencia con grado de Doctor, Ph.D o similar en economía, ciencias sociales o análisis económico o similar.
- Experiencia requerida:

- Experiencia general mínima de diez (10) años en investigación aplicada relacionada con temas de economía, innovación, desarrollo productivo, desarrollo social, seguimiento y evaluación de programas o proyectos sociales.
- Experiencia específica mínima liderando como jefe de proyecto o responsable de proyecto o afines en por lo menos cinco (05) estudios de evaluación de impacto experimental (RCT). Se tomará en cuenta únicamente aquellas experiencias de levantamiento de información primaria mediante la aplicación de encuestas con representatividad estadística o estudios censales en las que las unidades de análisis sean personas naturales, familias o empresas (no incluye funcionarios públicos o representantes de entidades públicas).

### **Un (01) especialista en diseño y gestión de evaluación de impacto**

- Formación académica:
  - Bachiller en ciencias sociales o economía o estadística o ingeniería o afines.
  - Grado de Maestría en ciencias sociales o análisis económico o similar.
- Experiencia requerida:
  - Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.
  - Acreditar su participación en al menos tres (03) proyectos de evaluación de impacto experimental (RCT) de políticas públicas o programas sociales o afines.

### **Tres (03) Coordinadores de campo**

- Formación académica:
  - Bachiller en ciencias sociales o economía o estadística o ingeniería o afines.
- Experiencia requerida:
  - Experiencia general mínima de cinco (05) años como supervisor o coordinador o afines para la ejecución de trabajos de campo para proyectos en temas de evaluación de resultados y/o de impacto, innovación, desarrollo productivo o desarrollo social en el sector público y/o privado.
  - Experiencia específica mínima de al menos tres (03) proyectos de desarrollo productivo o socioeconómicos en las que haya participado como coordinador o supervisor de trabajo de campo en estudios de líneas de base o evaluación ex post o encuestas en sectores productivos o evaluación de impacto. Se tomará en cuenta únicamente aquellas experiencias de levantamiento de información primaria mediante la aplicación de encuestas con representatividad estadística o estudios censales en las que las unidades de análisis sean personas naturales, familias o empresas (no incluye funcionarios públicos o representantes de entidades públicas).

### **Un (01) evaluador asistente**

- Formación académica:
  - Bachiller o titulado en economía o carreras afines.
- Experiencia requerida:
  - Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado.
  - Acreditar su participación en al menos dos (02) proyectos en temas relacionados a diseño y/o implementación de evaluaciones de impacto -preferentemente de tipo experimental - de políticas públicas o programas sociales o afines.

## Personal de campo

El número de integrantes del personal de campo lo definirá la empresa consultora según su evaluación de los requisitos del trabajo. Se presentará el listado y credenciales del personal de campo propuesto.

- Formación académica:
  - Egresado o estudiante de los últimos ciclos de universidad o instituto tecnológico en las carreras de economía, ciencias sociales, estadística o afines.
- Experiencia requerida:
  - Contar con al menos un (01) año de experiencia como empadronador o encuestador en censos o encuestas en temas productivos o socioeconómicos.

## 7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del ITP, la que deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

La DSE dispondrá de 7 días calendario para efectuar observaciones a los entregables. La firma consultora dispondrá de 5 días calendario para levantar dichas observaciones.

## 8. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para opinión técnica a la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE), en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF, visado en todas sus hojas) al correo mesadepartesitp@itp.gob.pe. La base de datos conteniendo la información de campo recolectada se entregará en formato STATA (extensión dta). La DSE deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para emitir su opinión técnica.

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción, con base en la opinión técnica y recomendación de la DSE.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONSULTORIA

El servicio se desarrollará en un periodo de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

<b>Nº PAGO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>% PAGO</b>	<b>FECHA ENTREGA</b>
1º pago	1	10%	A los 20 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

<i>Nº PAGO</i>	<i>PRODUCTO</i>	<i>% PAGO</i>	<i>FECHA ENTREGA</i>
<i>2º pago</i>	<i>2</i>	<i>20%</i>	A los 40 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>3º pago</i>	<i>3</i>	<i>20%</i>	A los 70 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>4º pago</i>	<i>4</i>	<i>20%</i>	A los 100 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<i>5º pago</i>	<i>5</i>	<i>30%</i>	A los 130 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago. Para realizar al pago de la última armada, PROINNÓVATE deberá contar con la No Objeción del BID al informe final (último entregable).

## 10. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### Seguros

La firma consultora será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido ITP de cualquier responsabilidad en caso de enfermedades, accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; como Póliza de seguros de Accidentes Personales, la que tendrá vigencia durante el plazo del contrato.

### Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia del presente servicio. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

### Propiedad intelectual

La firma consultora acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. La firma consultora es responsable de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

### Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad de la firma consultora contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento.

El cambio de personal clave solo procederá en caso de muerte / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita del Contratante. En caso que el Consultor solicite cambio de personal clave por otras causas, el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.

## 11. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 12. PENALIDADES.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.	<p>Penalidad diaria  <math>= 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{plazo en días}}</math></p> <p>Donde:            F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.            F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.</p>	La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad del consultor contar con el personal y/o equipo clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución de contrato por incumplimiento. El cambio de personal clave sólo procederá en caso de enfermedad / fallecimiento / incapacidad física del titular y con autorización escrita	<p>Penalidad = 1% x            Monto Total            Contratado</p>	Durante todo el período que dure dicho reemplazo, el Contratante deducirá a El Consultor el monto del cálculo de la penalidad que corresponda, en el siguiente pago que se realice luego de aprobar el cambio y según se defina en la adenda.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
<p>del Contratante, en cuyos casos no se aplicará penalidad</p> <p>El Consultor podrá solicitar cambio de personal clave sólo por una vez y con calificaciones equivalentes o mejores al personal que está reemplazando, sin aplicar penalidad y debidamente justificado.</p> <p>En caso de solicitar un segundo cambio de personal clave, el Contratante aplicará una penalidad a pesar de que éste haya sido autorizado, así mismo el nuevo consultor deberá contar con calificaciones equivalentes o mejores al que está reemplazando.</p>		<p>En caso de que se detecte cambio de personal clave sin autorización del contratante, éste podrá proceder a aplicar la resolución de contrato.</p> <p>De detectarse la no participación de todo el personal clave que forma parte del contrato, se procederá a aplicar al Consultor las penalidades correspondientes.</p>

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.



**ANEXO 1**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZADAS POR CADENA PRODUCTIVA CITE**

<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORIZARIAS (CLASIFICACIÓN SEGÚN CIU REVISIÓN 3) PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE DE LOS CITE PÚBLICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA AGROINDUSTRIAL</b>	
<b>Cod. CIU</b>	<b>Descripción</b>
0111	Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p.
0112	Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero.
0113	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y especias.
0130	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta).
0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.
1513	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
1514	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
1520	Elaboración de productos lácteos.
1531	Elaboración de productos de molinería.
1532	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.
1533	Elaboración de alimentos preparados para animales.
1541	Elaboración de productos de panadería.
1542	Elaboración de azúcar.
1543	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.
1544	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizuz y productos farináceos similares.
1549	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1551	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas.
1552	Elaboración de vinos.
1553	Elaboración de bebidas malteadas y de malta.
1554	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.
2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.
2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
5121	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos.
5122	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.
5211	Venta al por menor en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco.
5220	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados.
7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y silvícola.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS (CLASIFICACIÓN SEGÚN CIIU REVISIÓN 3) PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE DE LOS CITE PÚBLICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CUERO Y CALZADO**

Cod. CIIU	Descripción
1820	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
1911	Curtido y adobo de cueros.
1912	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería.
1920	Fabricación de calzado.
2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
5232	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero.
5260	Reparación de efectos personales y enseres domésticos.
7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS (CLASIFICACIÓN SEGÚN CIIU REVISIÓN 3) PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE DE LOS CITE PÚBLICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FORESTAL Y MADERA**

Cod. CIIU	Descripción
0200	Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas.
2010	Aserrado y acepilladura de madera.
2021	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.
2022	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
2023	Fabricación de recipientes de madera.
2029	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.
2101	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.
3610	Fabricación de muebles.
7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y silvícola.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS (CLASIFICACIÓN SEGÚN CIIU REVISIÓN 3) PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE DE LOS CITE PÚBLICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Cod. CIIU	Descripción
0500	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca.
1512	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado.
1514	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
1549	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
5122	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.
5220	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados.

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRIORITARIAS (CLASIFICACIÓN SEGÚN CIIU REVISIÓN 3) PARA LA ATENCIÓN PREFERENTE DE LOS CITE PÚBLICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TEXTIL CAMÉLIDOS**

Cod. CIIU	Descripción
0122	Cría de otros animales; elaboración de productos animales n.c.p.
0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.
1711	Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles.
1712	Acabado de productos textiles.
1721	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.
1722	Fabricación de tapices y alfombras.
1723	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
1729	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
1730	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.
1810	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
1820	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
1912	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería.
2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
5232	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero.
5260	Reparación de efectos personales y enseres domésticos.
7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco.

## ANEXO 2

### ÁMBITO DE INFLUENCIA DIRECTA POR CITE

Para la determinación del ámbito de influencia directa en cada caso se utilizó como referencia la región y/o provincia en la que se ubica la sede del CITE y se procedió a contabilizar el número de unidades productivas presentes en el área. Como población relevante dentro del área de estudio se incluyeron empresas formales que pertenecen al padrón de contribuyentes de la SUNAT para el año 2020 y que se dedican como actividad principal a cualquiera de las actividades económicas priorizadas según la cadena productiva correspondiente.

CITE	Región	Provincia	Distrito
CITE agroindustrial Ica	Ica	Ica y Chincha	Ica y Chincha Alta
CITE CCAL Lima	Lima	Lima	Lima y La Victoria
CITE madera Lima	Lima	Lima	Villa El Salvador y Villa María del Triunfo
CITE pesquero Callao	Lima y Callao	Lima y Callao	Bellavista, Callao, Santiago de Surco, Santa Anita, La Victoria
CITE textil camélidos Arequipa	Arequipa	Arequipa	Arequipa y Cerro Colorado

Para definir la cobertura se eligieron los distritos que concentran la mayor densidad de población elegible. El ámbito de influencia podrá ampliarse a otros distritos dentro de la misma región y/o provincia en función de las recomendaciones del equipo investigador y de las necesidades de información para los propósitos de la evaluación de impacto.

# CITEagroindustrial Ica

## Distribución de clientes potenciales por distrito

(Número de empresas formales)



Fuente: Registros administrativos CITE / Padrón de empresas contribuyentes SUNAT  
Elaboración: DSE - ITP

# CITEccal Lima

## Distribución de clientes potenciales por distrito

(Número de empresas formales)



Fuente: Registros administrativos CITE / Padrón de empresas contribuyentes SUNAT  
Elaboración: DSE - ITP

# CITEmadera Lima

## Distribución de clientes potenciales por distrito

(Número de empresas formales)

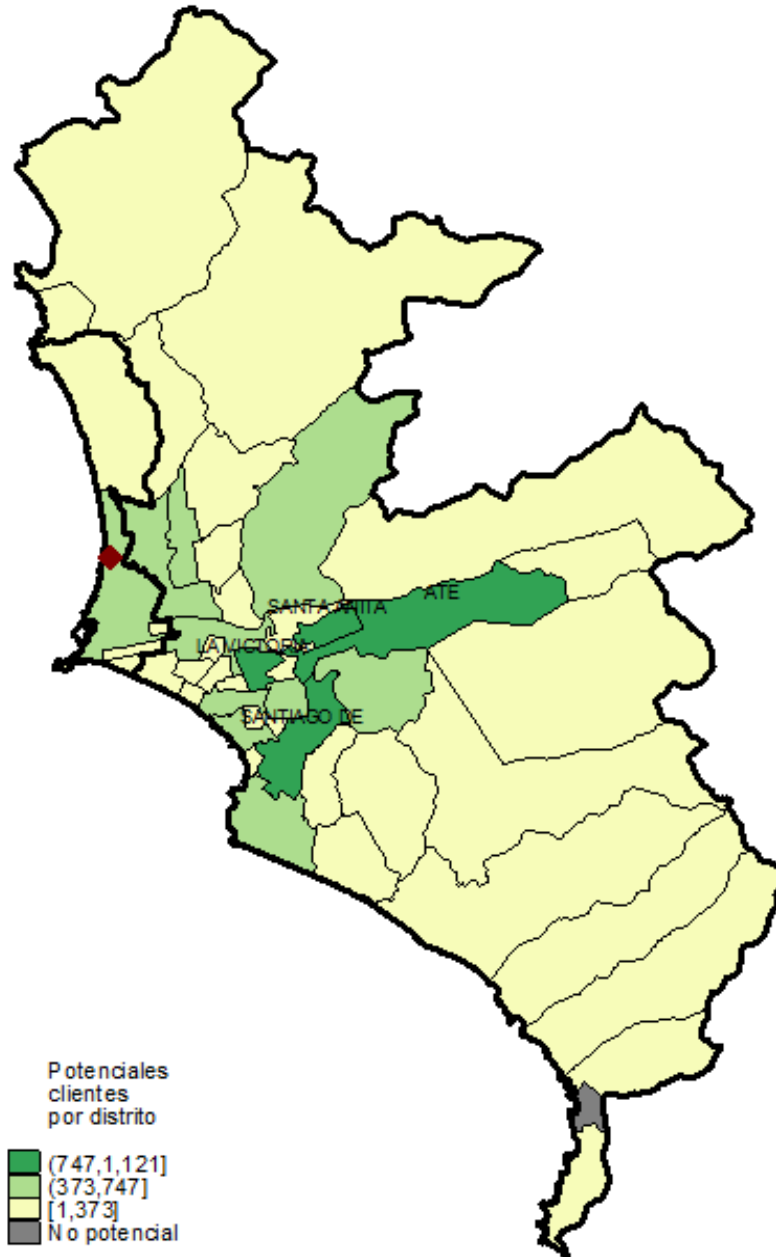


Fuente: Registros administrativos CITE / Padrón de empresas contribuyentes SUNAT  
Elaboración: DSE - ITP

# CITEpesquero Callao

## Distribución de clientes potenciales por distrito

(Número de empresas formales)



Fuente: Registros administrativos CITE / Padrón de empresas contribuyentes SUNAT  
Elaboración: DSE - ITP



# CIT Textil camélidos Arequipa

## Distribución de clientes potenciales por distrito

(Número de empresas formales)



Fuente: Registros administrativos CITE / Padrón de empresas contribuyentes SUNAT  
Elaboración: DSE - ITP

ANEXO 3  
ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIALES

Rubro de costo	Monto (USD)
Personal del proyecto	12,941
Costos administrativos	4,421
Transporte	3,361
Censo	176,270
Suministros	1,489
Otros costos directos	4,473
Costos directos totales	202,956
Gastos generales y contingencia	44,041
Sub Total	246,997
IGV	44,459
Total	291,456

#### ANEXO 4

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS PARA LA SEGUNDA FASE DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para la segunda fase (condicionada al desarrollo de la primera), se consideraría alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- a) Diseñar los instrumentos de incentivo a la demanda por servicios tecnológicos en la forma de dos (02) videos motivacionales personalizados por cada CITE priorizado – un total de diez (10) videos.
- b) Pilotear la eficacia de los videos motivacionales elaborados y ajustar su contenido, mensaje y enfoque comunicacional en función de los resultados del piloto para optimizar el *take-up* de servicios tecnológicos CITE.
- c) Diseñar las herramientas necesarias para el monitoreo de la evolución de los resultados priorizados en el tiempo para las unidades productivas beneficiarias (línea base, línea de seguimiento y línea de salida). Incluye la elaboración y validación de cuestionarios, manuales de encuestador, protocolos de aplicación, entre otros.
- d) Asignar aleatoriamente una muestra de clientes potenciales a grupos de tratamiento y control por cada uno de los cinco (05) CITE priorizados (asignación estratificada a nivel CITE).
- e) Recoger información primaria de línea base respecto de las características relevantes y condiciones de los clientes asignados a los grupos de control y tratamiento. Se deberá elaborar reporte de resultados.
- f) Implementar el tratamiento mediante la difusión de los instrumentos de incentivo a la demanda.
- g) Mantener la coordinación directa con el equipo técnico del ITP y los CITE involucrados para el monitoreo a la administración del tratamiento en los CITE priorizados.
- h) Recoger información primaria de seguimiento respecto de las características relevantes y la evolución de los resultados obtenidos por los clientes asignados a los grupos de control y tratamientos. La línea de seguimiento se estima deberá ser implementada aproximadamente diez (10) meses después de ejecutada la línea base. Se deberá elaborar reporte de resultados.
- i) Recoger información primaria de seguimiento respecto de las características relevantes y la evolución de los resultados obtenidos por los clientes asignados a los grupos de control y tratamientos. La línea de salida se estima deberá ser implementada aproximadamente dos (02) años después de ejecutada la línea base. Se deberá elaborar reporte de resultados.